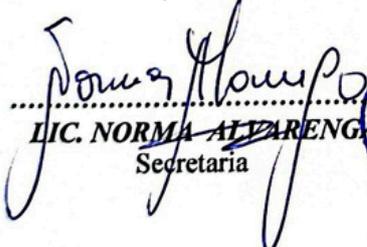


LLAMADO A CONCURSO

La Junta de Vigilancia de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios COOPEDUC LTDA., en sesión ordinaria de fecha 03 de junio de 2025, resolvió llamar a concurso para el trabajo de auditoría externa del ejercicio financiero 2025.

Las propuestas técnica y administrativa serán recibidas en Casa Central de COOPEDUC LTDA sito en Humaitá N° 702 esq. Mcal. Estigarribia, hasta las 15:00 horas del día jueves 26 de junio del año en curso.


LIC. NORMA ALVARENGA
Secretaria




LIC. ELVIO ARECO
Presidente

**LLAMADO A CONCURSO PARA AUDITORÍA EXTERNA A LA COOPERATIVA
MULTIACTIVA COOPEDUC LTDA. EJERCICIO 2025**

**BASES Y CONDICIONES A SER TENIDAS EN CUENTA POR LOS AUDITORES
EXTERNOS**

El proceso de selección del servicio de auditoría externa se ajustará a las siguientes bases y condiciones:

- Las propuestas de trabajo (técnica y económica) deberán ser entregadas en sobre cerrado en oficina de Casa Central de la Cooperativa Multiactiva COOPEDUC LTDA sito en Humaitá N° 702 y Mcal. Estigarribia, hasta las 15:00 horas del día jueves 26 de junio del 2025. Podrán remitirse también por servicio de *currier*, con la condición de que sean recibidos en el lugar señalado dentro del plazo establecido en este punto.
- La apertura de sobres se realizará en sesión de la Junta de Vigilancia en fecha 27/06/2025.
- La auditoría solicitada incluye: Auditoría a Estados Financieros, Auditoría Impositiva, Auditoría sobre Prevención del Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), Auditoría al Sistema Informático.
- Además de realizar controles y demás trabajos de auditoría en casa central de COOPEDUC LTDA., deberá realizarse visita a sucursales de la cooperativa, por lo menos al 50% del total de doce.
- Dentro de los honorarios, se deberá incluir gastos de traslado y alojamiento de los auditores.

REQUISITOS

Los Auditores Independientes deberán estar registrados por el INCOOP, bajo la Categoría 1, según se define en las normas.

Las firmas auditoras externas contratadas, deberán realizar una evaluación y emitir una opinión sobre el grado de cumplimiento de las medidas administrativas, que eventualmente el INCOOP haya determinado que deban ser ejecutadas por las entidades cooperativas, como consecuencia de los controles o fiscalizaciones públicas realizadas.

Solamente podrán prestar servicios de auditoría externa, aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Acreditar tener alguno de los siguientes grados académicos o profesionales:
 - a. Contar con título universitario en el área contable.
 - b. Para el profesional encargado de firmar los informes de auditoría, al menos 4 (cuatro) años de experiencia en la realización y dirección de trabajos de auditoría externa, además de la constancia de inscripción en el Colegio de Contadores del Paraguay;
 - c. Para el profesional encargado o responsable del trabajo de campo, contar con vasta experiencia comprobada en trabajos de auditoría en entidades cooperativas de categoría A, además de la constancia de inscripción correspondiente.
2. El auditor externo deberá demostrar que tiene manuales y políticas de procedimientos para ejecutar la labor de auditoría, que garanticen la calidad del trabajo.



3. Demostrar el cumplimiento del principio de independencia, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- No haber desempeñado cargos en la entidad auditada durante los tres últimos años;
 - No poseer directamente o a través de terceros, intereses económicos con los negocios o actividades realizadas por la cooperativa auditada, con los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, del Tribunal Electoral, de los Gerentes o de algún comité;
 - En caso de que sea deudor de la entidad cooperativa auditada, los préstamos no deberán estar clasificados en categoría de riesgo que pongan en cuestionamiento la recuperación de crédito;
 - No deberá mantener oficinas comerciales o de servicios dentro de las instalaciones de la cooperativa sujeta a revisión.
 - No deberá prestar servicios de asesoría a la entidad auditada, que impliquen participación en su administración o incidencia en las decisiones.
 - Para el cumplimiento del principio de independencia, el auditor deberá enviar una declaración jurada o de decir verdad al INCOOP, en donde manifieste que no le alcanza las incompatibilidades citadas.

INFORMES A SER PRESENTADOS POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Los Auditores Independientes habilitados en los registros del *INCOOP*, deberán presentar, como resultado de su labor profesional, los siguientes informes y dictámenes:

- Dictamen sobre la situación patrimonial, económica y financiera de la Cooperativa Multiactiva COOPEDUC LTDA., por el ejercicio sujeto a revisión; año 2025.
- Balance General Comparativo, conforme a la información proveída por el área contable de la cooperativa. Cuando amerite, se expondrá el balance que, a consideración de los Auditores Independientes, corresponda a la verdadera situación patrimonial, económica y financiera de la Cooperativa.
- Estado del flujo de efectivo.
- Estado de variación de patrimonio neto.
- Notas a los estados contables.
- Observaciones y recomendaciones a los mecanismos de control interno.
- Ratios de Gestión.
- Informe de cumplimiento tributario ajustado a las disposiciones fiscales vigentes.
- Informe de cumplimiento impositivo conforme exigencia de la Ley N° 6380/19, Ley N° 2421/04, Ley N° 125/91 y la Resolución General N° 30/19.
- Resultados del examen anual de los Programas de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT). Este informe, lo debe enviar también a INCOOP y a la SEPRELAD en un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días posteriores al cierre del ejercicio auditado. La auditoría externa será responsable como mínimo de:
 - Evaluar la eficacia y el cumplimiento de las políticas, procedimientos y normas de prevención de LA/FT.
 - Evaluar la eficiencia y eficacia de las metodologías de administración y mitigación de riesgos de LA/FT aplicadas por el Sujeto Obligado (SO).
 - Verificar la observancia y eficacia de los parámetros dirigidos a los productos, servicios y operaciones, principalmente aquellas que hayan sido calificadas como de riesgo alto.



- o Comprobar el cumplimiento de la Resolución SEPRELAD N° 156/2020 demás normativas aplicables a los riesgos de LA/FT, a través de muestras representativas de socios para conocer la efectividad en la implementación de las políticas y procedimientos internos de prevención.
 - o Verificar el cumplimiento del sistema de capacitación, el alcance y la implementación adecuada del entrenamiento.
 - o Formular recomendaciones que fortalezcan las políticas internas y procedimientos de prevención del LA/FT.
 - o Verificar que las observaciones identificadas por las auditorías anteriores, hayan sido consideradas o subsanadas.
- k. Incluir un informe con respecto a la auditoría de controles generales de TIC aplicada a los sistemas informáticos de la cooperativa (controles de acceso a Directorio Activo y Sistemas Aplicativos, seguridad física, cambios a programas, respaldo de datos y planes de contingencia).
- l. Toda información sobre hechos relevantes que, a criterio del profesional auditor, amerite ser relevado.
- m. La empresa auditora contratada deberá presentar un informe preliminar con corte a junio/2025 antes de la conclusión del tercer trimestre del presente año y el informe final del ejercicio 2025 antes de la conclusión de cuarta semana del mes de enero de 2026.-



James How

Handwritten signatures:

- James How
- Handwritten signature
- Handwritten signature
- Handwritten signature
- Handwritten signature
- Handwritten signature